

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE ALARÓ**

#### **12452** *Permiso retribuido para las empleadas municipales en estado de gestación*

El ple del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

##### **1. Hechos.**

Solicitud del delegado del personal funcionario (registro de entrada nº 5513, de 20.10.2016).

##### **2. Fundamentos de derecho.**

Disposición adicional dieciseisava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto básico del empleado público, en la redacción dada por la disposición final novena, dos, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de presupuestos generales del Estado para el año 2016.

##### **3. Acuerdo.**

El ple, en ejercicio de la atribución que le confiere el art. 22,2,i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, acuerda:

- Establecer para las empleadas municipales en estado de gestación un permiso retribuido, a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto.

En el supuesto de gestación múltiple, este permiso se disfrutará desde el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha del parto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

##### **Recursos.**

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- a. Directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears.
- b. El recurso de reposición potestativo ante el pleno del ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

Alaró, a 3 de noviembre de 2016.

**La alcaldesa,**  
Aina Maria Munar Isern

